

## Restricciones Circulación 2023 – Estatales

A continuación, les facilitamos acceso a la [Resolución de 23 de enero de 2023](#), de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2023, publicada en el BOE nº 23, de 27.01.2023.

### Entrada en vigor y periodo de vigencia.

Esta Resolución entrará en vigor a los ocho días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrá vigencia durante el año 2023, quedando prorrogada hasta la fecha de entrada en vigor de la Resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 2024, con excepción de las restricciones por fechas concretas que se determinan en los anexos I, II, V, VI y VIII de la presente.

### Contiene:

- ✘ ANEXO I - Restricciones a pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos en carretera
- ✘ ANEXO II - Restricciones a la circulación de: Vehículos de más de 7.500 kg de M.M.A., vehículos que precisen autorización complementaria y vehículos especiales (apartados B.1.1 y B.3.1 de la Resolución)
- ✘ ANEXO III - Mercancías peligrosas: Materias exentas
- ✘ ANEXO IV - Red de itinerarios para mercancías peligrosas (RIMP)
- ✘ ANEXO V - Restricciones comunes y específicas. Prohibición de adelantamiento a determinados vehículos. Tramos susceptibles de instalación de carril en sentido contrario al habitual.
- ✘ ANEXO VI - Interrupción de obras en carretera con motivo de las circunstancias o características especiales del tráfico durante el año 2023 (apartado F de la Resolución).
- ✘ ANEXO VII - Restricciones temporales a la circulación para la mejora de la seguridad vial en tramos con elevada siniestralidad (apartado D.2.1 de la Resolución).
- ✘ ANEXO VIII - Carreteras con medidas excepcionales de circulación por elevada concentración de vehículos en determinados lugares de especial protección, acontecimientos deportivos y otros eventos (apartado D.1.2 de la Resolución)

Para más información sobre otras restricciones consultar en la siguiente dirección web, en apartado Restricciones a la circulación: <https://www.ateia-euskadi.org/enlaces-de-interes>



Secretaría.  
Irún, 30 de enero de 2023